



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **seis de febrero** de **dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **seis de febrero** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de febrero de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTO**, el correo signados por el Director Jurídico y Representante Legal del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y su Ayuntamiento<sup>2</sup>, recibido el seis de febrero vía correo institucional: [maria.cervantes@ieeq.mx](mailto:maria.cervantes@ieeq.mx); con fundamento en los artículos 2, 77, fracciones V y XIV y 232 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento.** Se tienen por recibido el correo electrónico, el cual obra de la siguiente manera:

1. Oficio **SHA/DJ/021/2024** signado por **Miguel Ángel Jiménez Evangelista, Director Jurídico de San Juan del Río**, que consta en una foja útil con texto por un solo lado, de fecha seis de febrero, en el cual remite copia certificada de los oficios de los que se desprenden las respuestas brindadas a los puntos solicitados en el oficio DEAJ/174/2024.
2. Oficio **SDS/31/2024** signado por **Judith Ortiz Monroy, Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de San Juan del Río**, que consta en una foja útil con texto por un solo lado, así como su certificación en una foja útil con texto por un solo lado.
3. Oficio **SG/1852/2021/2024** signado por **Bibiana Rodriguez Montes, Secretaria de Gobierno del Municipio de San Juan del Río**, que consta en una foja útil con texto por un solo lado, así como su certificación en una foja útil con texto por un solo lado.

Dada la naturaleza del formato de los archivos que contienen la documentación de la cuenta, se ordena la descarga e impresión de los mismos, así como sus anexos, los cuales se deberán agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Atento a las manifestaciones vertidas en el correo electrónico antes mencionado, se tiene por cumplida la solicitud de información realizada a dicha autoridad mediante proveído de treinta y uno de enero.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Director Jurídico de San Juan del Río.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>4</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/005/2024-P.

**SEGUNDO. Solicitud de colaboración.** Para la debida integración del presente expediente y a efecto de que la autoridad resolutora cuente con los elementos para resolver, conforme a los artículos 77, fracciones V y XIV, y 250, párrafo tercero de la Ley Electoral, se ordenan las siguientes diligencias preliminares por lo que se requiere solicitar la colaboración de **Juan Manuel Garcia Galván, Delegado de la Comunidad de Cerro Gordo Municipio de San Juan del Río del Estado de Querétaro**, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de que surta efectos la notificación, **a través del área que corresponda** informe y remita la documentación comprobatoria que soporte su dicho respecto de lo siguiente:

- a) Si existe o existió un programa social, por el cual se haya beneficiado o se beneficie con calentadores solares y/o tinacos, llevado a cabo entre el diecisiete de enero a la fecha de la notificación del presente, en la delegación Cerro Gordo y colonias aledañas.
- b) En caso de existir, remita copia certificada de la documentación en la que consten los datos relacionados con el programa, datos consistentes en: a) plan operativo; b) autorización del presupuesto destinado para su implementación y difusión; c) medios de comunicación, plataformas o redes por los que se divulgo; d) fechas de inicio y conclusión; e) personas servidoras públicas responsables de su ejecución y supervisión; f) lista de personas responsables de entregar los beneficios del programa y g) padrón de personas beneficiadas; asimismo datos de las personas que intervinieron en dicho programa, en su caso informe los datos de contacto consistentes en: a) nombre completo; b) cargo o calidad que ostenta c) domicilio; d) teléfono; e) correo; y demás en los que pueda ser posible su comunicación.

Por otro lado, se informa a las autoridades que podrán remitir primeramente el cumplimiento vía correo institucional a las cuentas: [juan.rivera@ieeq.mx](mailto:juan.rivera@ieeq.mx), [maria.cervantes@ieeq.mx](mailto:maria.cervantes@ieeq.mx) y [guadalupe.islas@ieeq.mx](mailto:guadalupe.islas@ieeq.mx), a la brevedad, de manera física a las oficinas de este Instituto, ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76177.

Cabe destacar, que lo señalado no prejuzga sobre la materia de la denuncia, únicamente busca contar con los elementos necesarios para el desempeño



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/005/2024-P.

de las labores de este Instituto, siempre en observancia del principio de presunción de inocencia que rige en estos procedimientos.

Por otro lado, se informa que, respecto al plazo señalado y a efecto de que los requeridos, den cumplimiento, resulta preciso señalar que a partir del veinte de octubre inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, **dentro del proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.**

**Notifíquese mediante estrados y por oficio a la autoridad requerida, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/GOIM